



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*



## GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE ORDENANZA AUTONOMICA MUNICIPAL Nº.-041/14

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

### CONSIDERANDO:

Que, ingresa a la Comisión de Desarrollo Humano y Defensa del Consumidor, nota con registro CDH3-3, suscrito por la Directora de la Fundación Lucha contra el Cáncer Filial Sucre señora Sussy Sandoval de Lagrava, dirigida al Presidente del Honorable Concejo Municipal, en la cual pide la declaración de Huéspedes a personalidades e invitados especiales a la **"8va. VERSION DEL DESFILE TEXTILES Y MODA"**.

Que, el día jueves 15 de mayo de 2014, estarán en la ciudad de Sucre Cuna de la Libertad Americana engalanando las fiestas mayas, famosos diseñadores nacionales e internacionales, de alta costura contándose para el evento con la presencia de destacados invitados, que realzarán con su presencia la **"8va. VERSION DEL DESFILE TEXTILES Y MODA"**.

Que, es propicia esta oportunidad para demostrar la hospitalidad de la ciudad al reconocer a tan distinguidos visitantes, que compartirán su arte y conocimiento con propios y extraños, dentro el arte del diseño y el modelaje.

Que, la ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal Nº 001/2011 sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su Art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar normas generales del municipio, enmarcados en la normativa vigente.

### POR TANTO

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

### DISPONE:

**Art.1º** De conformidad al art. 20 del Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias, **CONFIERASE, el Título de Huéspedes Gratos** a Personalidades e Invitados Especiales a la **"8va. Versión del Desfile Textiles y Moda"** conforme a la nómina que se detalla a continuación:

- LEONARDO VILLEGAS – "REVISTA DIVA - SANTA CRUZ.
- MÓNICA SILES – DISEÑADORA NACIONAL- ORURO.
- JHON PACHECO- DISEÑADOR NACIONAL - LA PAZ.
- VALERIA ANGELO – "DISEÑADOR NACIONAL" - TARIJA.
- SANDRA TABORGA - "PERIODISTA" - SANTA CRUZ.
- VERONICA ZAPATA – "DISEÑADORA NACIONAL" - SANTA CRUZ.
- EDITA VOJTKOVA "DISEÑADORA NACIONAL" – COCHABAMBA.
- MARCELO ROJAS – "DISEÑADOR NACIONAL" - SANTA CRUZ.



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*




- GUIO DOMINGUEZ – "DISEÑADOR INTERNACIONAL" - COLOMBIA.
- LEONARDO AGULEDO "DISEÑADOR INTERNACIONAL" – COLOMBIA.
- YESICA RODRIGUEZ – "DISEÑADOR INTERNACIONAL" - MEXICO.
- JOSE ZAFRA – "DISEÑADOR INTERNACIONAL" - PERU.
- MARCELA MORA – "TOP MODEL INTERNACIONAL" - COLOMBIA.
- RAFAEL CHAVEZ "MISTER UNIVERSO" - MEXICO.
- RICHARD DULANTO "MODELO PROFESIONAL" – PERU.
- PIERRE DULANTO – "PRODUCTOR Y AGENTE DE MODA" - PERU.
- STEFANI PRIMERA – "MANAGER DE MODA" - COLOMBIA.
- CINDY VANESSA RIOS QUINTANA – "MODELO INTERNACIONAL" - COLOMBIA.
- CARLOS PARDO – "REVISTA DE MODAS TREMI" - SANTA CRUZ.
- LILIANA ALMANZA – "PROPIETARIA DE ALMANZA" - COCHABAMBA.

## PERSONALIDADES E INVITADOS ESPECIALES A LA "8va. VERSION DEL DESFILE TEXTILES Y MODA"

**Art.2º** La entrega de los títulos y copia autografiada de la presente disposición, se efectuará en ceremonia especial con las formalidades de estilo, el día miércoles 14 de mayo de 2014 a horas 16:00, en el Salón Rojo del Palacio Consistorial.

**Art.3º** El Alcalde Municipal de Sucre, queda a cargo de la promulgación y cumplimiento de la presente Ordenanza.

Es dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Municipal, a los **doce días del mes de mayo del año dos mil catorce.**

  
Sr. José Santos Romero Mostacedo  
**PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL**



  
Sra. Norma Rojas Salazar  
**CONCEJAL SECRETARIA a.i. H.C.M.**

Se promulga la presente disposición en el Palacio Consistorial a los.....**13**.....días del mes de mayo del año dos mil catorce.

  
Arg. Moisés Rosendo Torres Chive  
**H. ALCALDE MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**